SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMISIÓN MEXICANA
DE AYUDA A REFUGIADOS

Coordinación General de la
Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Comité de Información

Ampliación de plazo

México, Distrito Federal, a 09 de septiembre de 2015

COMITÉ DE INFORMACIÓN

VISTO: para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio número 0422000004015; y

RESULTANDO

1. Que el 12 de agosto de 2015, La Unidad de Enlace de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a través del sistema INFOMEX recibió la solicitud de información con número de folio 0422000004015, la cual consiste en lo siguiente:

> "1. Información desagregada por estación migratoria, sexo, edad y nacionalidad sobre el número de personas que en 2014: 1.1. Solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado (clasificar por razón o motivo de la solicitud). 1.2. Fueron reconocidas como refugiadas. 1.3. Se desistieron de la solicitud para el reconocimiento de la condición de refugiado (clasificar por razón del desistimiento) 1.4. Tuvieron acceso a un abogado durante el procedimiento para ser reconocidas como refugiadas 1.5. Solicitaron el reconocimiento para ser reconocidas como refugiadas, siendo menores de edad no acompañados (clasificar por razón de la solicitud). 2. Información desagregada por sexo, edad y nacionalidad sobre el número de personas que en 2014: 2.1. Solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado (clasificar por razón o motivo de la solicitud). 2.2. Se desistieron de la solicitud de la condición de refugiado (clasificar por razón del desistimiento). 2.3. Abandonaron el procedimiento para ser reconocidas como refugiados. 2.4. Fueron reconocidas como refugiadas (clasificar por razón o motivo del reconocimiento). 3. Información desagregada por sexo, edad y nacionalidad sobre el número de personas que durante el primer semestre de 2015: 3.1. Solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado (clasificar por razón o motivo de la solicitud). 3.2. Se desistieron de la solicitud de la condición de refugiado (clasificar por razón del desistimiento). 3.3. Abandonaron el procedimiento para ser reconocidas como refugiados. 3.4. Fueron reconocidas como refugiadas (clasificar por razón o motivo del reconocimiento)."

2. La Unidad de Enlace de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se encuentra atendiendo la solicitud de referencia y para lo cual es necesario la obtención de datos estadísticos con un nivel de desagregación que no se tiene en las estadísticas ya elaboradas por la Coordinación General, por lo que en esta sesión solicita la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información, con el objeto de obtener la mayor cantidad de datos estadísticos desagregados y dar con ello la respuesta más amplia posible.

JMSA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Comité de Información de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 44 y 50, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 71 de su Reglamento; así como lo dispuesto por los numerales 5.1, 6.1, 8.1 y 8.4 del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Que se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información a que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando al efecto lo manifestado por la Unidad de Enlace de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, derivado de lo cual se concluye que es procedente la ampliación del plazo de respuesta a la presente solicitud hasta por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el primer plazo para otorgar respuesta; lo anterior a efecto de garantizar el adecuado acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento así como lo previsto en los puntos 5.1 y 8.1 del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2015.

Así, el plazo de veinte días señalado transcurrirá del 10 de septiembre de 2015 al 08 de octubre de 2015, lo anterior en virtud de que el 16 de septiembre de 2015, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales suspende las labores, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 enero de 2015.

Por lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:

JMSA

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Información de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud que nos ocupa, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Segundo de la presente resolución.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 49 y 50, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del sistema INFOMEX Gobierno Federal http://www.infomex.org.mx/gobiernofederal o bien en su domicilio sito en Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, o ante la Unidad de Enlace de este Organismo descentralizado.

Así, por unanimidad de votos lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Rosalba F. Ponce Riveros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente en el Comité de Información del Titular del Órgano Interno de Control, ambos en la Secretaría de Gobernación y en la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; Flavio Antonio Gutierrez Reyes, Subdirector de Administración y Miembro Designado; y Jesús Manuel Sierra Arroyo, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Transparencia, y Titular de la Unidad de Enlace.

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información	Subdirector de Administración de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y Miembro Designado	Subdirector de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y Titular de la Unidad de Enlace
Dra. Rosalba F. Ponce Riveros	**Lic. Flavio Antonio Gutierrez Reyes**	**Lic. Jesús Manuel Sierra Arroyo**

JMSA